# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

## Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELFAX. 54 -0387 - 4255513
E-mail: malena@natura.unsa.edu.ar

SALTA, 30 ABR 2010

EXPEDIENTE Nº 10.446/07 Cuerpo I y II

R- D-NAT -2010- 0 4 1 5

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. María Mercedes ALEMAN y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 270 de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, de fecha 18 de febrero de 2010, que aconseja aprobar el informe de Avance presentado por la Doctorando a fs.262/266, acreditar el curso obligatorio de Posgrado "Epistemología".

Que a fs. 270 la Directora Administrativa de la Escuela de Posgrado informa que el curso de Epistemología será acreditado por la resolución correspondiente cuando la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado cuente con el informe final del curso;

Que a fs. 270 de estas actuaciones obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, de fecha 18 de febrero de 2010, que aconseja dar por cumplido el requisto del Idioma Inglés, según resol. R-DNAT- 2009 Nº 0596, fs. 268;

Que a fs. 271 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aprobar la recomendación de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 272 rola Despacho Nº 244-10, de Consejo y Comisiones, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por el Capítulo II Artículo 7 Inciso 30 de la Resolución R - DNAT - 2003 Nº 0387,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Avance de la Doctorando Lic. María Mercedes ALEMAN, obrante a fs. 262/266, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito del idioma Inglés.

ARTICULO 3º – Dejar debidamente establecido que la Doctorando Lic. María Mercedes ALEMAN deberá presentar el certificado de aprobación del curso de Posgrado "Epistemología" para su acreditación.

ARTICULO 4º.-Hágase saber a quien corresponda y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. mer.

Lic. DORA ANA DAVIES SECRETARIA

Facultad de Ciencles Naturales

Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO

Facultad de Ciencias Naturales